

EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA CARIFORO-UE

República Dominicana concluyó en diciembre de 2007 junto a los países de la Comunidad del Caribe (CARICOM), las negociaciones de un Acuerdo de Asociación Económica con la Unión Europea, con la finalidad de sustituir el régimen de preferencias unilaterales que otorgaba la UE a esta región como parte del bloque de países ACP, por un régimen de comercio recíproco, compatible con las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Las negociaciones del EPA para la región del Caribe habían iniciado oficialmente en Jamaica, el 16 de abril de 2004.

El EPA constituye el segundo acuerdo de mayor importancia para nuestro país, pues abre las posibilidades de exportar libre de aranceles en todos los renglones productivos hacia 27 Estados miembros de la Unión Europea, así como también refuerza el marco jurídico para aprovechar de una vez por todas el atractivo mercado del Caribe, incluyendo a Haití.

Este acuerdo permitió a los productores agropecuarios de República Dominicana excluir alrededor de 394 líneas arancelarias (39% del total de partidas consideradas agrícolas), entre las cuales se encuentran productos con alta sensibilidad productiva como las carnes y los helados. También, el sector industrial pudo proteger líneas sensibles, que incluyen productos como metales, refrigeradores, plásticos en forma primaria-químicos, entre otros.

El EPA considera las asimetrías entre Europa y nuestra región, al consagrar que ciertos bienes producidos aquí o con importaciones de alto valor fiscal tengan plazos de desgravación entre 15 y 25 años, tiempo que permitirá realizar los ajustes estructurales necesarios para el libre comercio.

Igual pasa en el ámbito de los servicios y las inversiones, donde se establecen normativas que permitirán a los profesionales y suplidores de servicios del país acceder al mercado europeo, así como un mayor fomento y estímulo para las inversiones europeas en nuestro país.

El EPA fue firmado el 15 de octubre por 13 de los 15 países que participaron en las negociaciones, siendo posteriormente firmado por Guyana (20 de octubre) y quedando sólo Haití por firmar. El EPA entró en vigor de manera provisional el 31 de octubre. Desde el 1ro. de enero de 2008 nuestras exportaciones de bienes y servicios al mercado europeo gozan de las prerrogativas contenidas en el acuerdo.

¿Cómo República Dominicana negoció el EPA junto a CARIFORO, si no forma parte de este bloque?

República Dominicana negoció en el marco del Foro de Estados ACP del Caribe (CARIFORO). El CARIFORO es un espacio de diálogo político creado en octubre de 1992 con el propósito de coordinar la ayuda financiera proveniente de la Unión Europea a los países caribeños signatarios de las convenciones de Lomé. Antes de esta fecha, la cooperación de la Unión Europea era recibida y coordinada por la Secretaría de la CARICOM, bloque que agrupa a países del Caribe inglés y holandés.

Cuando República Dominicana y Haití firmaron su ingreso al Convenio de Lomé, en 1989, este acuerdo ya iba por un cuarto periodo de renovación, de ahí que en ese momento se hablase de Lomé IV, y como ninguno de estos dos países era miembro de CARICOM, se evidenció la necesidad de crear un espacio a través del cual se pudiese hacer la coordinación regional de los fondos europeos de desarrollo, al cual también se le sumó Surinam, que posteriormente ingresó a CARICOM, y Cuba. De ahí surge CARIFORO, que no es un acuerdo comercial ni de cooperación, sino un espacio de coordinación regional.

¿En qué medida el EPA ayudará a mejorar las relaciones comerciales con Haití?

El texto del EPA contiene un artículo referente a las preferencias regionales, que es una cláusula que establece que todas las concesiones que los países del Caribe le otorgaron a la Unión Europea en materia de bienes y servicios, luego de transcurridos unos plazos establecidos deberán ser otorgadas de manera horizontal entre los propios países de la región. En el caso de Haití, esto significa que luego de pasados los primeros cinco años de implementación del EPA, Haití deberá otorgar a República Dominicana los mismos beneficios que concedió a la Unión Europea. Esto constituye una base jurídica para formalizar las relaciones comerciales de ambos países, dado que crea un precedente sobre el cual se puede profundizar bilateralmente los compromisos, ya que hasta la fecha el comercio con Haití está fundamentado en intercambios informales.

¿El EPA sustituye al Acuerdo de Cotonú?

No. El acuerdo de Cotonú, firmado en junio de 2000 tiene una vigencia hasta el año 2020, y establece las condiciones y compromisos en las relaciones de cooperación para el desarrollo entre los países África, Caribe y Pacífico (ACP) y la Unión Europea. Ahora bien, el acuerdo de Cotonú lo que hizo desde el 2000 hasta diciembre de 2007, fue proveer un marco jurídico temporal para las relaciones económicas y comerciales de estos dos grupos de países, e incluso contiene un artículo legal que comprometía a las Partes (los Estados ACP y la Unión Europea) a concluir negociaciones de uno o varios EPAs a más tardar en diciembre de 2007.

¿El EPA sustituye al acuerdo bilateral RD-CARICOM?

No. Ambos acuerdos coexisten jurídicamente, sólo que en caso de diferencias en el tratamiento a un producto o sector en el EPA frente al acuerdo bilateral RD-CARICOM, prevalecerá el acuerdo que otorgue el tratamiento más favorable. Para el caso de los servicios, dado que el acuerdo bilateral no consigna una lista de compromisos sectoriales, entonces la lista que se acordó en el EPA prevalece.